



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el mismo se recibió procedente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga V., en donde dicha corporación resolvió revocar el auto No. 062 de enero 28 de 2021. Sírvase proveer.

Cartago, V, Febrero 08 de 2022

JORGE A. OSPINA G.

Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 195

REF: Ordinario Laboral de 1ª. Inst. ALBERTO CARDONA RESTREPO Vs. CONTEGRAL S.A.S.

RAD: 2020-00108-00

Cartago, Febrero veintidós de dos mil veintidós.

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De otra parte por considerar el Juzgado que la contestación a la demanda reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

RESUELVE:

1º- Tener por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado.

2º- Reconocer personería para actuar al Dr. YOVANNY VALENZUELA HERRERA, abogado titulado, portador de la T.P. No. 177.409 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado CONTEGRAL S.A.S., conforme a los términos del memorial poder visible en este expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 30

El auto anterior se notifica hoy
FEBRERO 23 DE 2022

EL SECRETARIO _____